República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2020-00003-00.

El incoante, a través de su gestora adjetiva, solicita que se conceda un término adicional de 20 días, en aras de cancelar los honorarios fijados a favor del experto que se designará en el presente asunto, a fin de que rinda el dictamen encomendado en su momento.

En este orden de ideas, se colige que **es viable acceder al citado pedimento**, en tanto que la enunciada medida, no solamente responde a las particulares circunstancias en que se halla el implorante y que fueron reportadas con antelación, especialmente las atinentes a que el soporte económico con el que se cuenta para solventar ese guarismo no es significativo, sino que también contribuye a que el cometido impuesto sea efectivamente cumplido, tomándose, con suficiente anticipación, las medidas necesarias para el efecto, en un término prudencial, como el que ahora ha sido invocado.

En consecuencia, **se otorga** al mencionado sujeto procesal, para los fines referenciados, el término de **20 días**, contabilizados a partir del noticiamiento de la actual determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86eb739799902b61ff5d3a4ab7aec5a050559188d291b1dc8376d2155b03ac8a
Documento generado en 31/03/2022 08:38:28 AM

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica